

Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de enero de 2013

Resolución 2088 (2013)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6907ª sesión, celebrada el 24 de enero de 2013

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y declaraciones relativas a la República Centroafricana, especialmente la resolución 2031 (2011) y sus comunicados de prensa de fechas 19 de diciembre de 2012, 27 de diciembre de 2012, 4 de enero de 2013 y 11 de enero de 2013,

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de la República Centroafricana, y *recordando* la importancia de los principios de buena vecindad y cooperación regional,

Observando que el 25 de agosto de 2012 la Convención de Patriotas por la Justicia y la Paz (CPJP) firmó el Acuerdo General de Paz de Libreville suscrito en 2008,

Condenando los ataques militares perpetrados por grupos armados y los intentos de desestabilizar el proceso de consolidación de la paz en la República Centroafricana,

Expresando preocupación por la falta de autoridad del Estado fuera de la capital, que ha dado lugar a un grave vacío de seguridad en muchas partes de la República Centroafricana y ha permitido el surgimiento y desarrollo de grupos armados nacionales y extranjeros, incluido el Ejército de Resistencia del Señor (LRA), que operan en la República Centroafricana,

Encomiando la celeridad con que la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), la Unión Africana y los países de la región se han esforzado por resolver la crisis política y de seguridad, y *acogiendo con beneplácito* las negociaciones celebradas en Libreville del 8 al 11 de enero de 2013 bajo los auspicios de la CEEAC,

Acogiendo con beneplácito la firma en Libreville, el 11 de enero de 2013, de la declaración de principios, el acuerdo de alto el fuego y el acuerdo político sobre la solución de la crisis,

Reconociendo el papel desempeñado por la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA)







bajo la dirección de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Sra. Margaret Aderinsola Vogt, y por el equipo de las Naciones Unidas en el país, y *acogiendo con beneplácito* su dedicación, en particular respecto de la asistencia solicitada por la CEEAC durante las negociaciones de Libreville,

Reconociendo que ha surgido de un consenso sobre el código electoral revisado, y *aguardando con interés* su formalización y plena aplicación,

Aguardando con interés el inicio de las actividades de desarme, desmovilización y reintegración en el noreste del país,

Recordando sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010), relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, y sus resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011) y 2068 (2012), relativas a los niños y los conflictos armados, *recordando* las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados, como, entre otras, la adopción de planes de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por los grupos armados, incluidas las milicias de autodefensa, *exhortando* a las partes de la República Centroafricana a que colaboren con la Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, y recordando también las resoluciones 1265 (1999), 1296 (2000), 1674 (2006), 1738 (2006) y 1894 (2009), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados,

Poniendo de relieve que el diálogo político inclusivo, el respeto del estado de derecho, la gobernanza democrática, la participación de las mujeres en la consolidación de la paz, el respeto de los derechos humanos, la justicia, la rendición de cuentas y el desarrollo económico son necesarios para una paz duradera en la República Centroafricana,

Alentando a las partes interesadas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz, a que ayuden a superar los obstáculos que dificultan la consolidación de la paz en el país, y *aguardando con interés* el pronto nombramiento de un nuevo Presidente de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de la República Centroafricana,

Reconociendo la valiosa contribución del Fondo para la Consolidación de la Paz a la consolidación de la paz en la República Centroafricana,

Acogiendo con beneplácito la primera visita de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos a la República Centroafricana para apoyar los esfuerzos nacionales por hacer frente a este problema,

Habiendo examinado el informe (S/2012/956) del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana y sobre las actividades de la BINUCA,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la BINUCA hasta el 31 de enero de 2014;

2. *Solicita* al Secretario General que, a más tardar el 31 de marzo de 2013, presente un informe acerca de la situación sobre el terreno y una evaluación sobre el modo en que la BINUCA puede seguir cumpliendo sus prioridades a la luz de los últimos acontecimientos; *expresa* su intención de examinar esta evaluación en las próximas semanas;

3. *Solicita también* al Secretario General que presente un informe actualizado acerca de la situación sobre el terreno a más tardar el 30 de junio de 2013 y posteriormente cada seis meses;

4. *Exhorta* al Gobierno, a la Coalición "Seleka", a los grupos armados y a la oposición democrática a que cumplan de buena fe los compromisos contraídos en la Declaración de principios firmada en Libreville el 11 de enero de 2013;

5. *Pide* que se apliquen rápida y plenamente el alto el fuego firmado por el Gobierno y la Coalición "Seleka" y el acuerdo político sobre la solución de la crisis firmado por la mayoría presidencial, la oposición democrática, los grupos armados, la Coalición "Seleka", el Presidente del Comité de seguimiento y la CEEAC; y, a ese respecto, *acoge con beneplácito* el nombramiento de un representante de la oposición como Primer Ministro del Gobierno de Unidad Nacional;

6. *Solicita* a la BINUCA que siga apoyando los procesos de consolidación de la paz en la República Centroafricana de conformidad con lo establecido en su mandato actual, incluidos los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad, y los esfuerzos desplegados por la CEEAC a este respecto, y que utilice sus buenos oficios para colaborar con todas las partes a fin de facilitar la plena aplicación de los acuerdos firmados en Libreville el 11 de enero de 2013; *exhorta* a la comunidad internacional a que continúe prestando apoyo al proceso de consolidación de la paz en la República Centroafricana;

7. *Subraya* la importante función que desempeñan los órganos encargados del seguimiento de la aplicación de esos acuerdos;

8. *Expresa profunda preocupación* por la situación de la seguridad en la República Centroafricana, que sigue siendo extremadamente precaria, *acoge con beneplácito* a este respecto la labor que continúa realizando la Misión de Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (MICOPAX) en pro de la paz y la seguridad duraderas en la República Centroafricana, y *exhorta* a los países de la subregión de África Central y a las organizaciones regionales y subregionales a que, previa solicitud de la República Centroafricana, consideren la posibilidad de adoptar las medidas oportunas para mejorar la situación de la seguridad en la República Centroafricana y en la subregión;

9. *Exhorta* a todas las partes, en particular a la Coalición "Seleka", a que permitan el acceso sin trabas y en condiciones de seguridad de la asistencia humanitaria a las personas necesitadas lo antes posible y a que velen por la protección de los civiles contra todo acto de violencia;

10. *Recalca* que el Gobierno de la República Centroafricana tiene la responsabilidad primordial de mantener el orden público, promover la seguridad y proteger a la población civil, incluidos los nacionales extranjeros, respetando plenamente el estado de derecho, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario aplicable, *destaca* la importancia de la labor que realizan los asociados bilaterales para aumentar la capacidad de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, y *destaca* que esa asistencia debe contribuir a apoyar el proceso de reforma del sector de la seguridad;

11. *Insta* al Gobierno de la República Centroafricana a asegurar que se respete plenamente la libertad de expresión y de reunión, incluso para los partidos de la oposición, así como el estado de derecho; *exhorta* a todas las partes a que se

abstengan de incitar al odio y la violencia; e *insta* a los partidos de la oposición, a otros grupos y al Gobierno a que entablen un diálogo constructivo para establecer un entorno que facilite la igualdad de oportunidades durante el período previo al próximo ciclo electoral;

12. *Subraya* que la prolongada demora en la ejecución de procesos convincentes de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad es en parte responsable de la crisis actual, *exhorta* al Gobierno de la República Centroafricana a que adopte y ponga en práctica una estrategia convincente y viable para reformar el sector de la seguridad, y *exige* que todos los grupos armados cooperen con el Gobierno en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración;

13. *Condena enérgicamente* las continuas violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, incluido el reclutamiento y la utilización de niños, las matanzas y mutilaciones de civiles, incluso niños, los casos de violación y esclavitud sexual y otras formas de violencia sexual y basada en el género, así como los secuestros y los ataques deliberados contra las minorías étnicas llevados a cabo por grupos armados, y en concreto por el LRA, que representan una amenaza para la población y para la paz y la estabilidad de la República Centroafricana y la subregión, y *solicita* a la BINUCA que informe sobre estos abusos contra los derechos humanos y otras violaciones perpetradas por grupos armados, en particular contra los niños y las mujeres;

14. *Exige* que todos los grupos armados, incluida la Coalición "Seleka" (Unión de Fuerzas Democráticas para la Unidad (UFDR), CPJP, Convención Patriótica de Salvación Nacional (CPSK) y Unión de Fuerzas Republicanas (UFR)), impidan el reclutamiento y la utilización de niños, *exhorta* a los grupos armados pertinentes, en particular la CPJP y el Ejército Popular para la Restauración de la República y la Democracia (EPRD), a que apliquen inmediatamente las disposiciones de los planes de acción firmados en noviembre de 2011 con la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, y *exige* además que todas las partes protejan y traten como víctimas a los niños que hayan sido liberados o separados de las fuerzas y los grupos armados por otras razones; y *pone de relieve* la necesidad de prestar particular atención a la protección, liberación y reintegración de todos los niños vinculados a grupos armados;

15. *Exhorta* a todas las partes a que sin demora identifiquen y liberen de sus filas a las personas reclutadas por la fuerza, especialmente a los niños, y den órdenes claras respecto de la violencia sexual, de conformidad con su resolución 1960 (2010), *exhorta* a las partes en el conflicto a que faciliten el acceso inmediato de las víctimas de la violencia sexual a los servicios disponibles, y *alienta* a los donantes a que apoyen el aumento de los servicios para atender las necesidades de las víctimas, y *acoge con beneplácito* los compromisos contraídos para prevenir y combatir la violencia sexual, incluidos los comunicados conjuntos emitidos el 12 de diciembre de 2012 por las Naciones Unidas, el Gobierno de la República Centroafricana y otras partes en el conflicto;

16. *Insta* al Gobierno de la República Centroafricana a que investigue las denuncias de presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas en el país, particularmente en Bangui, vele por que los responsables de dichas violaciones sean

sometidos a la acción de la justicia, y adopte las medidas necesarias para impedir que se produzcan nuevas violaciones;

17. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por la BINUCA, en colaboración con el Gobierno de la República Centroafricana y otros agentes de las Naciones Unidas en la región, para alentar las deserciones de los combatientes del LRA y los secuestrados y para apoyar la repatriación y reintegración de las personas que abandonan las filas del LRA, y *destaca* la vital importancia de adoptar un enfoque integral para hallar una solución duradera a la amenaza que representa el LRA;

18. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.